ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AL CONTRATO OBRA NO. 202500001002**
12/12/2025

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO				
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA).			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO			
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LA VEREDA LOS CAUCHOS, RIO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	**CDP**	2025091774 DEL 18 de septiembre de 2025	
CONTRATISTA	JOMA INGENIERÍA SAS.		**PN:**	**PJ: X**
			CC:	**RUT:**
	NIT/CC	901.213.596-0	**TELÉFONO**	
	E-MAIL	jomaingenieriasas@gmail.com		
	DOMICILIO	Calle 33 B No. 2-14		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ			
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 28 de febrero de 2026	**VALOR**	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($304.375.767,00). incluidos todos los impuestos y descuentos de ley	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	19/09/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO**	28/02/2025	

Entre los suscritos la doctora ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina

de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica De Contratación, delegada como ordenadora del gasto según Resolución 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.520.422 expedida en Dosquebradas Risaralda, actuando en representación de JOMA INGENIERIA S.A.S., identificada con el nit. 901.213.596-0, quien para efectos del presente **CONTRATO** se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la suspensión al CONTRATO de interventoría No.202500001002 del 12 de diciembre de 2025, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El 05 de diciembre de 2025 suscribió contrato no. 202500000993 cuyo objeto consiste en CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

El 05 de diciembre de 2025 suscribió contrato no. 202500000990 cuyo objeto consiste en CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LAS VEREDAS RIO CLARO Y FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

El 12 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato no. 202500001002 cuyo objeto consiste en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LA VEREDA LOS CAUCHOS, RIO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Los contratos de obra, se encuentran en ejecución, con avance físico significativo conforme a los informes presentados. No obstante, en días recientes se presentó un atentado con explosivos contra el ferry en el municipio de Cartagena del Chairá, lo cual generó afectaciones directas en la movilidad fluvial y terrestre hacia la zona rural donde se desarrolla el proyecto.

Esta situación ha limitado el transporte de personal, materiales y equipos, incrementando los riesgos en campo e impidiendo temporalmente la continuidad normal de las actividades sin comprometer la seguridad del equipo de trabajo. Adicionalmente, las intensas lluvias registradas en la zona han afectado las condiciones de acceso y estabilidad del terreno, restringiendo la ejecución segura de las labores programadas.

SEGUNDO: La suspensión resulta necesaria y conveniente porque Evita la configuración de incumplimientos derivados de una condición técnica externa y obligatoria.

TERCERO: Dado que es necesario la suspensión de los contratos de obra, siendo la interventoría un contrato derivado de estos, se debe, en ese mismo sentido, suspender.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar la suspensión al Contrato Nº 202500001002 del 12 de diciembre de 2025, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 202500001002 a partir del 16 de febrero de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDA: El contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida inicialmente y allegarse al Contratante para su revisión y aprobación.

TERCERA: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente Acta de Reinicio.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, la presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes, y surte efectos en los términos señalados en la cláusula primera de la presente acta.

Para constancia se aprueba en SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
APROBÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadoras del gasto
Resolución 002017 del 02 de septiembre de 2025.

Proyectó:
CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS
Abogado contratista
Dirección Técnica de Contratación

APROBÓ
JOSE MANUEL ARCE FERNÁNDEZ.
Representante legal
JOMA INGENIERÍA SAS